

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 1944/2024

VISTO: El Convenio de Entrega de Tenencia de Viviendas correspondiente al Programa Federal de Construcción de Viviendas I -17 Viviendas, de fecha 01/02/2007, y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. Rodolfo Armando ALBARRACIN, D.N.I. 27.673.808 y la Sra. María Victoria LAMBERTI, DNI 30.812.419, son adjudicatarios de una de las viviendas del mencionado programa, que han pagado de manera total al municipio, el precio acordado.

Que por ello, es menester autorizar al Departamento Ejecutivo, a otorgar la respectiva escritura traslativas de dominio del inmueble, el que se encuentran inscripto a nombre de la Municipalidad, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble, propiedad municipal identificado como Mza. 86, Lote N° 15, ubicado en la localidad de Freyre Departamento San Justo Provincia de Córdoba, Matrícula FR30-1837617-00000-00, del Departamento San Justo (30-01), a favor de Rodolfo Armando ALBARRACIN, D.N.I. 27.673.808 y la Sra. María Victoria LAMBERTI, DNI 30.812.419, y/o en nombre de las personas que este designe.....

Artículo 3°: **PROTOCOLICESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a veintiún días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 047/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 22 de Marzo de 2024.....